



## GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 115 -2020-GRA-GR

Huaraz, 7 1 MAY 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH:

## CONSIDERANDO:

EGIONA/

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n.º 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General en su articulo 138° - Régimen de Fedatarios, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales, en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, phrindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el numeral 2 del artículo 138° del decreto Supremo antes invocado, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, los fedatarios también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad de suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, tal como lo prevé el Decreto Supremo 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe n.º 221-2020-GRA/SG de fecha 12 de mayo de 2020, el Secretario de neral (e) del Gobierno Regional de Ancash, solicita la designación de un fedatario a razón Estado de Emergencia Nacional y que los fedatarios designados para la Sede del Gobierno Regional, no asisten a trabajar por haber superado el limite de edad o por ser considerados vulnerables a ser contagiados con el COVID 19;

Que, dada la necesidad institucional del Gobierno Regional de Ancash – Secretaría General es necesario designar un fedatario más en la Sede del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a Zoila Nalia Mora Tafur en adición a sus funciones de Especialista Profesional I de la Secretaría General, como FEDATARIA de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, quien ejercerá su función con observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.







## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 116 -2020-GRA-GR

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el fedatario designado en el artículo primero, desempeñará sus funciones ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2 2 MAY 2020

Lic. Carlos LLFigueroa Ramirez
FEDATARIO

